

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11116 *Real Decreto 1173/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a doña Anne Marie Lupascu.*

Visto el expediente de indulto de doña Anne Marie Lupascu, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, sección séptima, en sentencia de 8 de noviembre de 2010, como autora de un delito continuado de estafa y de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en relación de concurso medial, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo por el primer delito y a la pena de un año y nueve meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo y multa de nueve meses con una cuota diaria de seis euros por el segundo delito, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a doña Anne Marie Lupascu las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ